

ALDEAS Y CAMINOS DE GIBRALEÓN (SS. XIII-XV). EL PUERTO DE ALGALAME

Juan Aurelio PÉREZ MACÍAS* y Manuel TORRES TORONJO**

*Universidad de Huelva,**Diputación Provincial de Huelva

La riqueza documental de las colecciones diplomáticas sobre el concejo de Gibraleón que se conservan en el Archivo Municipal de Gibraleón, el Archivo de Medina Sidonia y el Archivo Histórico Nacional¹, nos permite un acercamiento bastante certero al territorio de este concejo en época bajomedieval. Pueden indagarse los precedentes islámicos, sus aldeas, sus conflictos jurisdiccionales con los concejos vecinos de Huelva y Niebla, sus principales caminos y las estaciones aduaneras (puertos) que controlaban el tráfico de mercancías, en especial con Portugal. Algunos de sus lugares son suficientemente conocidos en la historiografía reciente, pero otros quedan aún por dilucidar. Sirviéndonos de la abundante toponimia que aparece en los diversos documentos publicados, vamos a intentar identificarlos a partir de las descripciones contenidas en ellos². Pondremos especial interés en uno de esos sitios, el denominado Puerto de Algalame, que ha sido motivo de atención por parte de varios investigadores. Algunos lo han situado en Sanlúcar del Guadiana³ y otros en la rivera de Chanza⁴, pero de la documentación del Archivo de Medina Sidonia se colige que fue un puerto situado en una de las pasadas del río Odiel⁵.

1. DEL *ĪQLĪM* DE *YĀBAL AL-UYŪN* AL CONCEJO DE GIBRALEÓN

Con la decadencia del poder almohade y las primeras conquistas cristianas en la línea del bajo Guadiana por parte de la corona portuguesa⁶, Gibraleón va a

1 Ladero, 1977; Pardo, 1980; Torres, 1997.

2 Toda la toponimia referenciada en este trabajo se encuentra disponible en el Mapa Topográfico Nacional de España 1:50.000, Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, edición del año 1981. Es muy útil, por la mayor abundancia de topónimos, la versión anterior del Servicio Geográfico del Ejército. Ambas versiones se encuentran disponibles en la aplicación Iberpix del Instituto Geográfico Nacional://www.ign.es/iberpix2/visor/

3 Ladero, 1992: 55.

4 Pérez Macías *et alii*, 1999.

5 Anasagasti y Rodríguez, 2006: 68.

6 García, 1984.

ocupar un espacio de frontera. Después de la conquista de Ayamonte, Sancho II de Portugal establece la frontera con el reino taifa de Niebla en el río Odiel: "... Contra Gibraleón, et contra Olva e contra Saliez dividantur termini predicti Castellii per Odael ..."⁷. Entretanto, la corona castellano-leonesa llevaba a cabo la ocupación del valle del Guadalquivir. Tras la conquista de Sevilla, Ibn Mahfūz de Niebla llegó a un acuerdo con el infante Alfonso de Castilla en el que se declaraba vasallo y le hacía entrega de algunas plazas fuertes, entre ellas las de Gibraleón, Huelva y Saltés, poniendo freno de este modo al avance de la conquista portuguesa⁸. Este estado se mantuvo hasta el año 1262, cuando el ya rey Alfonso X el Sabio decidió la conquista de Niebla⁹. En la crónica de la conquista de Niebla se especifica que tras la caída de la ciudad Alfonso X "... cobró todo el Algarbe, que son la villa de Niebla con sus términos e Gibraleón e Huelva e Serpa e Mora et Alcoutyn et Castro Marin et Tavira e Faro e Loulé ..."¹⁰. Se estaban incorporando tierras y ciudades que eran de conquista portuguesa y ello daría origen al denominado Conflicto del Algarbe, no resuelto definitivamente hasta el Tratado de Alcañices (1297), en la minoría de edad del rey castellano Fernando IV¹¹.

Alfonso X comienza a privilegiar al nuevo concejo de Niebla inmediatamente después de la conquista. Es en estos años que coinciden con la ocupación del territorio en los que podemos encontrar la traza del espacio de lo que había sido el alfoz de la ciudad islámica.

El 6 de enero de 1264 concede al concejo de Gibraleón una dehesa para sus bueyes: "... dámosles et otorgamos que hayan dehesa para sus vueyes desde el río Odiel fasta la Mezquita ..."¹². Aunque en este momento aún no se había delimitado su término, de alguna manera se está indicando cuál era su dominio jurisdiccional. La Mezquita, un topónimo que ha perdurado hasta la actualidad, se encuentra más allá del Odiel, a media distancia entre Gibraleón y Cartaya, por lo que debería ser una herencia del alfoz de Gibraleón en época islámica. Esta mezquita era una alquería islámica¹³, situada junto a una villa rústica romana¹⁴. Recordemos que otros asentamientos rurales islámicos con el nombre de mezquita también se recogen en el deslinde de términos entre Huelva y Niebla, en el documento de 8 de abril de 1267 para el amojonamiento entre Huelva y Niebla, como la mezquita de Bolumalia y la

7 Amador de los Ríos, 1891: 772.

8 Roldán, 1993: 383; Ramírez, 2012: 18.

9 González Jiménez, 1999: 16-19.

10 González Jiménez, 2005: 24.

11 Pérez-Embid, 1975.

12 González Jiménez, 1999: doc. 275.

13 Campos Jara, e.p.

14 Campos y Gómez, 2001: 210.

mezquita de Abar¹⁵. Su urbanismo debería ser similar a otros asentamientos rurales con mezquitas, como la primera fase de la alquería de Villa Vieja de Calasparra¹⁶.

Un año después, el 3 de febrero de 1265, se exime al concejo de Gibraleón del pago del portazgo en todos los lugares del reino, excepto en Toledo, Sevilla y Murcia: "... por fazer bien e merced al concejo de Gibraleón e por que sean más ricos e más abundados e me puedan mejor servir, quítoles que no den portazgo a ninguno lugares de míos reinos, sacado ende Toledo e Sevilla e Murcia ..."¹⁷. Con ello el tránsito y venta de los ganados de la gente de Gibraleón estaban exentos de este tipo de impuestos en toda la comarca que se había formado en la antigua amelia de Niebla, desde el río Guadiana al Guadiamar y desde la costa hasta las primeras estribaciones de la Sierra de Aroche aproximadamente.

Sin embargo, tras la conquista de Niebla la revuelta de la población mudéjar de 1264 había obligado a Alfonso X a concentrar todas sus energías en sofocar los focos rebeldes, por lo que el repartimiento y los deslindes de términos de Niebla pasarían a segundo plano. Tras la derrota de los mudéjares, pudo volver a dedicar sus esfuerzos a la zona de Niebla.

El 9 de abril de 1267 concede casas, heredamientos y favorece la elección de alcaldes, justicia y otros beneficios a los pobladores de Gibraleón: "... otorgámosles a todos los que tras las casas e los heredamientos que [...] dados Alfonso Fernández nuestro fijo por nuestro mandado, en tal manera que non puedan vender (nin) enagenar del día del era deste privileio fasta dos años adelante, que sean suyos, libres por juro de heredad ..."¹⁸. La cláusula en la que especifica que no se podían vender ni enajenar las casas es una prueba del interés que había en que se consolidara la repoblación en el plazo de dos años.

Un día antes, el 8 de abril de 1267, había realizado un primer intento de repartición de los términos entre Niebla, Huelva, Gibraleón y Saltés¹⁹. En el privilegio rodado en el que se valida este amojonamiento de términos se establece una primera mojonera entre Gibraleón y Huelva, que comienza en el Odiel, sigue por la loma de la Atalaya, Rivera de la Anicoba, Camino de Niebla a Gibraleón y Aldea Pintada, por el arroyo que viene de la Aldea Pintada al río de la Anicoba. Al otro lado del Odiel la mojonera se sitúa en la Atalaya de Mogaya y sigue por el Arroyo de Santa María:

"... E otrossí pusieron los moiones de parte de allende el río Guadiel contra Algarve entre Huelva e Gibraleón como comienza el Atalaia de Mogaia e va derecho a un moión que es o un peral e deste moión atraviesa el arroyo de Santa María e va a moión que está en la cabeça do sobre este arroyo derecho de

15 Anasagasti y Rodríguez, 1985: 42, doc. 5.

16 Pozo *et alii*, 2002.

17 González Jiménez, 1991: doc. 302; Torres, 1997: doc. 1.

18 Torres, 1997: doc. 2.

19 Ladero, 1977: 36.

Quarto, aldea de Huelva. E desde moión como va derecho a moión cubierto fasta que llega al río Guadiel e orossí desde atalaya de Mogaya parte los términos Huelva con Saltés así como vierten las aguas al Guadiel al puerto do arriban los barcos...”²⁰.

No hay unos límites claros entre Gibraleón y Saltés, por lo que parece que sus términos no eran colindantes. Saltés sí tenía mojones frente a Huelva, y entre ellos se vuelve a citar la Atalaya de Mogaya, que era un punto en el que coincidían los términos de Gibraleón, Huelva y Saltés, y un puerto en el Odiel, “o arriban los barcos”, por lo que habría que entender que ese lugar se encontraba en la margen derecha del río Odiel. Es importante destacar que el documento aclara que estas divisiones de términos partían de las delimitaciones de época andalusí, pues en la partición participaron “moros sabidores de la tierra e de los términos”. Tanto Mogaya como Cartaya y Archa de Buey, el posterior San Miguel Arca de Buey, junto a El Rompido²¹, serían pequeñas aldeas islámicas que sirvieron de referentes para la delimitación, pues la colonización castellana no había comenzado aún (Fig. 1).

Después de la conquista, la corona castellana tuvo perfecta conciencia de la importancia de estas ciudades de la desembocadura del Odiel y ría de Huelva, y les concedió autonomía con respecto a Niebla. Si bien Saltés participó en un primer lugar en esos repartos, en un segundo momento desaparece, posiblemente debido a su dependencia de Huelva y al abandono de su población. La delimitación del territorio de Gibraleón debía por tanto mucho al anterior *iq̄līm* de *Yabal al-'Uyūn*, que se extendería *grosso modo* por la margen derecha e izquierda del río Odiel hasta la Rivera de la Anicoba, aunque una parte del territorio de la zona de Punta Umbría debía corresponder al *iq̄līm* de Huelva-Saltés.

No resuelto el problema de límites por falta de acuerdos, al año siguiente continúa con medidas que favorecieran la repoblación. En 1268 Alfonso X también concede a los concejos de Niebla, Huelva, Gibraleón y Ayamonte comunidad de pastos sin pagar montazgo²².

Tras el fracaso en el acuerdo de límites, el 18 de noviembre de 1268 Alfonso X envía a su hijo Alfonso Fernández y otros caballeros para que deslinden nuevamente los términos de Gibraleón, Niebla, Huelva y Ayamonte, lo que es ratificado en un privilegio rodado. En este nuevo deslinde no aparecía ya la ciudad de Saltés, que se encontraría casi abandonada, cuyo territorio debió repartirse entre Huelva y Gibraleón. En este documento se citan una serie de hitos que permiten delinear cuál fue el territorio que se concedió a Gibraleón: Aldea Pintada (en el río Anicoba), Cabeza Velloso (que se encuentra cerca de la alquería de Montix), Aldea del Corcho (cerca de las Alcoleas), Puerto de Alganna (delante de la Cabeça de Alcolea), unión

20 Anasagasti y Rodríguez, 1984: doc. 5; González Jiménez, 1991: doc. 323.

21 Mira y Villegas, 2010.

22 García-Arreciado, 1988: 178, nota 5.

del río Odiel y Oraque, Fuente del Enzinar, Odimeta, alquería de las Figueras en el Bramadero, Atalaya del Xuey, Carrera de Alfaiar, Guijos (“a que dicen en tiempos de moros Espigol”), Cabeça del Buey, Carrera de Gibraleón a Mértola y Chança (Fig. 1). Por la cercanía de la conquista todos estos lugares debían ser asentamientos islámicos, pues todavía no se había iniciado la repoblación. La derrota de los mudéjares obligó a la expulsión de la población musulmana, pero en el caso de Niebla, donde se documenta un “alcalde de moros”²³ y aljamas mudéjares en Niebla, Huelva y Gibraleón²⁴, es de suponer que no tuvo mucha participación en la revuelta, que se concentró en Jerez de la Frontera, Vejer, Medina Sidonia, Sanlúcar de Barrameda y la zona murciana.

Aunque de algunos mojones desconocemos su posición exacta, la mayor parte de esta toponimia se ha conservado y nos permite seguir su trazado (Fig. 1). De estos topónimos son también identificables los de Anicoba (Rivera de la Nicoba), Oraque (Rivera de Oraque), Odimeta (Rivera de Meca), Cabezo de la Bramilla (Bramadero, Alosno), Los Guijos (Los Guijos, Villanueva de los Castillejos), Cabeza del Buey (Cabeza del Buey, El Almendro), Carrera de Mértola (camino de Gibraleón a Mértola), Carrera de Alfaiar (Camino de la Peña, Puebla de Guzmán) y Aldea del Corcho (¿Fuente de la Corcha?, Beas). Sobre la Aldea Pintada, Pérez Quintero la sitúa en el Cabezo de los Pinos (Beas):

“... Pero esto es falso, como lo es también que en otra parte se dice acerca de que en Trigueros estuvo la Aldea Pintada y el Cortijo de Pedro Cara ó Cano, pues por el privilegio citado al núm. 114 se sabe con toda evidencia que éste caía media legua al Noroeste de Trigueros, y aquella en la Cabeza de los Pinos, término de Veas, dos leguas al norte de Trigueros...”²⁵.

Aunque Pérez Quintero la sitúa en término de Niebla, no aparece recogida entre los lugares de Niebla²⁶. También se ha ubicado en el lugar donde se construyó más tarde el Castillo de la Torre, hoy término de San Juan del Puerto, localización que le asigna el Diccionario de P. Madoz²⁷, en el que se recoge la tradición de que se encontraba en ese lugar: “... se cree que existió donde llaman la Torre, sobre la rivera de la Nicoba, camino alto de Trigueros á Huelva...”.

Entre los topónimos de difícil localización se encuentra el de Cabeça Velloso, donde se situaba la alquería de Montix, que si seguimos los límites debía localizarse entre Aldea Pintada y Aldea del Corcho. Si aceptamos la identificación de la Aldea del Corcho con Fuente de la Corcha, es evidente que el término dado a Gibraleón

23 Anasagasti y Rodríguez, 2006: 199.

24 González Jiménez, 1988: 79-70.

25 Pérez Quintero, 1794: 100-101.

26 Barrantes, 1857: 460.

27 Madoz, 1848-1870.

iba más al norte e incluía toda la zona conocida como la Alcolea. La no coincidencia exacta se debe a los continuos amojonamientos que se han derivado de este privilegio rodado, que ha servido de guía hasta el siglo XX²⁸.

Los restos de la Alquería de las Figueras se encuentran efectivamente junto al Cabezo del Bramadero, a los pies de su falda norte, que cae hoy día en término de Alosno. En el lugar se ven majanos de piedra que debieron formar parte de las casas y fragmentos de cerámica de tipología almohade. Esto nos confirma que todas estas aldeas eran asentamientos rurales islámicos, y que algunos sobrevivieron, como la Aldea del Corcho, que se ha mantenido después, como veremos, como Alcaría de la Corcha y Fuente de la Corcha. Otros, sin embargo, como la Alquería de Montix o la Alquería de las Figueras se despoblaron.

La delimitación con Huelva nos ofrece también los nombres de otras alquerías de Gibraleón y de Huelva. Los mojones fueron la Atalaya de Mogaya, Arroyo de Santa María y Aldea de Quartos (Fig. 1). Los topónimos se conservan en el topónimo de La Atalaya en la finca de Mogaya, en la separación de los términos de Cartaya y Aljaraque, Arroyo de Santa María, Arroyo del Valle de Santa María en otros documentos, al Arroyo del Valle en término de Aljaraque, y Quartos o Cabezos Quartos, junto a la Torre, donde se encontrarían los tres límites de Huelva, Gibraleón y Niebla. Después se citan otros mojones entre el Arroyo de Santa María y Quartos, uno en el Odiel, otro en el camino de Gibraleón a Huelva y otro en la Rivera de la Anicoba a la altura de Peguerillas (molino de Martín González). Si incluimos Aljaraque, los límites han variado muy poco, ya que la línea de los arroyos marca perfectamente el trazado. El término que se otorga a Huelva en este segundo reparto queda definido por la separación de Niebla y Huelva en el Arroyo de Candón, el Cortijo de Pero Caro (Trigueros), la Aldea Pintada (Arroyo de Bayuelo), Rivera de la Anicoba y la aldea de Quartos. Atravesaba el Odiel en las proximidades de Peguerillas en dirección al Cerro de Mogaya, desde donde se dirigía al mar incluyendo la Atalaya de Aljaraque²⁹.

Los límites con Ayamonte se establecieron en el río Piedras, desde la mar hasta río arriba en dirección al Guadiana y Mértola (Fig. 1). En este documento Gibraleón recupera un territorio que había perdido en el documento de Sancho II, toda la tierra al oeste del río Odiel, una demarcación ficticia que establecía los límites entre ambas ciudades a escasos metros del casco urbano de Gibraleón, cosa improbable que hay que interpretar por el intento del rey portugués de extender sus dominios hasta un territorio que seguramente no controlaba, ya que la Orden de Santiago, a quien correspondía la custodia de Ayamonte, nunca tuvo jurisdicción sobre las tierras de la margen izquierda del río Piedras. La necesidad de incluir a Ayamonte en este deslinde no derivaba de la existencia de otro gran concejo de origen islámico, sino de la importancia que había adquirido esta plaza fronteriza. Desde su conquista en 1240 estuvo en manos de la

28 Barba, 2017.

29 Pardo, 1980: 58; García-Arreciado, 1988: 188.

Orden de Santiago en nombre del rey de Portugal, y a partir de 1253 pasó a manos castellanas, pero siguió en poder de esta orden militar. Este territorio santiaguista incluía por tanto también a Lepe, y de ahí que cuando en 1295 Alfonso Pérez de Guzmán adquiriera esa zona incluya a las villas de Ayamonte y Lepe³⁰.

A continuación, aparece un párrafo un poco confuso en el que se indica que se concede a Gibraleón el Rincón de Saltés, Mogaya, Cartaya y Arca de Buey: "... Otrossí por fazer bien et merced al conceio de Gibraleón, dámosles et otorgámosles el Rencón de Saltés, e Mogaya e Cartaya e Archa de Buey ..." ³¹ (Fig. 1). Salvo la zona de La Mezquita, donde tenía su dehesa boyal Gibraleón por donación real, este territorio no se había recogido en la relación del término de las tres villas que estaban participando en el repartimiento. ¿Cómo se puede entender esto? Puede explicarse porque esos territorios pudieron haber pertenecido a Saltés y no a Gibraleón, y habrían pasado a Gibraleón después del fracasado intento de deslinde de 1267. Así lo defiende J. L. Carriazo³², pues es evidente que al menos el Rincón de Saltés, posterior Rincón de San Antón, no había sido jurisdicción de Gibraleón según delata su nombre³³. Que Saltés se había extendido sobre terrenos continentales fuera de las islas parece también claro según el cotejo de las fuentes árabes, que nos aclaran que el abastecimiento de agua potable se realizaría desde la zona de la flecha de Punta Umbría, la zona más próxima a la isla. Así lo describe al-Idrīsī: "... por el lado oeste casi alcanza al continente, pues el brazo de mar que la separa de aquél no alcanza más que un tiro de piedra. Por este brazo se transporta el agua necesaria para el consumo de los habitantes ..." ³⁴.

Además, hemos de incidir en una cuestión no menos relevante: no es nada seguro que la división de términos se refiera al que tenían estas poblaciones en época islámica, sino a sus distritos, pues solo así se comprende la gran extensión que se otorgó a Gibraleón, desde el Odiel hasta el Chanza. Para su administración, la cora de Niebla se había dividido en ocho distritos fiscales (*aqālīm*), siendo los más importantes los de la propia Niebla (*īqlīm al-madīna*), Huelva y Gibraleón, mientras el resto es de localización incierta³⁵. El término del distrito de Huelva debía incorporar también a la ciudad de Saltés, hasta tal punto que en época de las primeras taifas formaban una misma realidad territorial³⁶. Sin embargo, el reparto no siempre se ajustó a ese criterio, pues en el caso de Niebla no englobaba solo al *īqlīm al-madīna*, ya que se prolongaba por el Andévalo. Toda esta amplia jurisdicción quedó reducida después a la división de términos de cuatro concejos: Niebla, Huelva, Gibraleón y Ayamonte.

30 Ladero, 1992: 35.

31 Torres, 1997: doc. 3.

32 Carriazo, 2016: 183.

33 Villegas y Mira, 2012.

34 Roldán, 2005: 380.

35 Roldán, 1993: 103 y ss.

36 García Sanjuán, 2002.

Saltés, casi desierta, se repartió entre Huelva y Gibraleón. A pesar de su abandono, la propiedad de Saltés y otras islas de la desembocadura fue codiciada, y, finalmente, en 1453, los frailes de Monasterio de Santa María de la Rábida, titulares de las mismas por donación en 1449 de Juan de Guzmán, conde de Niebla y duque de Medina Sidonia, hicieron entrega a “censo perpetuo” de las islas de Saltés, La Figuera y Villanueva a Ruy Martínez Tenorio³⁷ (Fig. 1).

Por su parte, Ayamonte no había tenido ninguna relevancia en época islámica, pero a partir de ahora, en un momento complicado en pleno Conflicto del Algarbe, se va a convertir en una plaza vital, cuya defensa recayó en manos de la Orden de Santiago. Su maestre, Paio Peres Correia, había dado suficientes muestras de lealtad a la corona castellana en la conquista de Sevilla y en la reconquista de la zona murciana tras la rebelión mudéjar³⁸, y servía de escudo defensivo frente a Portugal. Por ello, se le otorgó un dilatado término hasta el río Piedras, con la adición de Lepe y la barca del río Piedras, vitales en el camino del Algarbe. Todos estos territorios al oeste de Gibraleón debían formar parte de otro distrito islámico, acaso el de *Qirqiya* como propone F. Roldán³⁹, que incluía Mogaya, Cartaya y Arca de Buey, que, como hemos señalado, al aparecer en los documentos de 1267 y 1268 eran con seguridad asentamientos islámicos. De ahí que para llenar ese vacío se donara a Gibraleón, para que la Orden de Santiago no se extendiera hasta el río Odiel, como pretendiera el documento de Sancho II. Aunque la documentación es escasa antes de 1267, al delimitar la dehesa de La Mezquita en 1264 se estaba fijando el término de Gibraleón en ese topónimo, lo que coincide en líneas generales con el documento de 1268, en el que la Atalaya de Mogaya y la Mezquita son lugares colindantes donde convergen los términos de Huelva, Gibraleón y Saltés.

Es evidente que en este segundo intento de amojonamiento de 1268, en el que ya no interviene Saltés, probablemente casi despoblada, Gibraleón y Huelva se reparten su territorio, una parte, la insular, para Huelva, y otra, la continental, para Gibraleón, que de esta forma se queda con la zona de El Rincón de Saltés y la parte de Punta Umbría. Se hace difícil conocer hasta dónde llegaba el término de la ciudad islámica de Saltés en la zona de Punta Umbría y por este sector que se prolongaba hasta el río Piedras, incluyendo Cartaya y Arca de Buey. Somos de la opinión de que el territorio de Punta Umbría sí pertenecía efectivamente a Saltés, pero no estamos convencidos de que se prolongara hasta el río Piedras, y de ahí la falta de acuerdo en el primer intento. En esa zona existían asentamientos islámicos, como la propia Cartaya, al igual que en el territorio donado a Ayamonte, entre los ríos Piedras y Guadiana, había otros asentamientos islámicos, como Lepe⁴⁰, que quedaron englobados en la

37 Torres, 1997: docs. 13 y 14.

38 López Fernández, 2011.

39 Roldán, 1993: 118-120.

40 Valencia, 1996.

tierra de Ayamonte. Los conflictos de términos entre Gibrleón y Huelva en esta zona pueden ser una ayuda para comprender este asunto, pues Huelva, que había heredado la tierra de Saltés, todavía creía tener derechos sobre esa tierra continental de Punta Umbría que había pertenecido a la medina de Saltés. A comienzos del siglo XVI existieron fricciones entre Huelva y Gibrleón por este territorio, que estaba casi despoblado, circunstancia aprovechada por los vecinos de Huelva para hacerse con el control de las ricas pesquerías de la zona. A pesar de las cartas de hermandad suscritas entre las villas de Huelva y Gibrleón el 4 de noviembre de 1445 en beneficio del tráfico de “naos e otros navíos” y aprovechamiento ganadero de Campo de Andévalo por los vecinos de Huelva⁴¹, en un documento de 30 de marzo de 1508 se llevó a cabo una ejecutoria de este pleito entre Gibrleón y Huelva por la posesión de los lugares de La Estaca, Peguera, Grossa la Mar y Punta Umbría por parte de Alonso Gómez de Palenzuela, juez comisario de la reina doña Juana I de Castilla⁴².

A los pocos años, los nuevos concejos formados en el que fue el distrito de Niebla, se van a ver envueltos en los vaivenes de la política castellana en relación con el Conflicto del Algarbe y los problemas de sucesión de la corona. De ahí que, ante la rebelión de su hijo Sancho, Alfonso X haga donación en 1283 a su hija Doña Beatriz de Guzmán, casada con Alfonso III de Portugal, de las tierras de Niebla “e todo su regnado que es” Gibrleón, Huelva, Saltés, Ayamonte, Alfayat de la Peña, Alfayat de Lete, etc.⁴³. La donación no se llevó a cabo, ya que estas condiciones no fueron aceptadas por Sancho IV, su hijo, que en 1284 confirmaba los privilegios concedidos por Fernando III y su padre Alfonso X a Sevilla en 1253⁴⁴. De este documento parece confirmarse que todavía en 1284 no se había iniciado de manera efectiva la repoblación de los ámbitos rurales, pues los lugares citados son los mismos que en 1253, cuando todavía no se había anexionado de manera efectiva la tierra de Niebla.

El afianzamiento del término de Gibrleón se producirá después del cambio de situación jurídica de Gibrleón en 1306, cuando Fernando IV concede a Alfonso de la Cerda la villa de Gibrleón por juro de heredad, es decir para sí y para sus herederos⁴⁵. Pero los problemas de límites siguieron siendo una de las más graves preocupaciones del concejo de Gibrleón. El 7 de abril de 1310, en época de Fernando IV, se dirime una contienda de términos entre Gibrleón y Niebla. Las quejas del señor de Gibrleón, Alfonso de la Cerda, para que el rey dirimiera el pleito dejan constancia de que tanto Niebla como Ayamonte habían tomado parte del término de Gibrleón. Se dice incluso que “el Alcayde que está en Saltés por Pero Núñez de Guzmán que les embargaba Arca de Buey e otros lugares que dicen que son

41 Torres, 1997: doc. 12.

42 Torres, 1992: doc. 20.

43 Amador de los Ríos, 1893: Apéndice IV.

44 González Jiménez, 1991: doc. 80.

45 Ladero, 1977.

su término e son sus privilegios”⁴⁶. El rey resolvió el conflicto a favor de Gibraleón apoyándose en el privilegio otorgado por “don Alffonso mi avuelo” en 1268.

Los problemas de términos con Niebla continuarían en los años siguientes. En 1342 Alfonso XI hace donación de Beas y Trigueros a Juan Alonso de la Cerda, aunque a su muerte, el concejo de Niebla volvería a comprarlos a sus herederos⁴⁷.

A mediados del siglo XIV, el *Libro de la Montería* de Alfonso XI nos ofrece unos preciosos datos toponímicos y de poblamiento sobre las tierras de Gibraleón, donde se cree que el rey pudo “correr montes”, es decir dedicarse a una de sus aficiones favoritas, la caza de jabalíes y osos. En la *Crónica* del rey Alfonso XI se nos relata que el rey hizo una entrada en el Algarve de Portugal “et del mal et daño que fizo”:

“Et dende que fue a Niebla et a Gibraleón [...], quando él llegó a Gibraleón non eran y llegados todos los que avían de ir con él, et esperó y ocho días. [...] Et desde fueron allí llegados los Concejos, et las gentes que avían de ir con él, salió de Gibraleón con su hueste, et fue el primero día al campo de Andévalo, et otro día fue posar cerca el río de Guadiana dó entra la mar ...”⁴⁸.

En estas jornadas se nos dice también que estando “... en Villalva, logar de Niebla, fue a correr montes en unos sotos muy grandes que decían las Rocinas ...”⁴⁹. La crónica deja perfecta nota de que el rey aprovechó esta campaña para cazar en la zona. Así pues, tenía un conocimiento directo de los cazaderos que se encontraban en el territorio de Gibraleón y en Campo de Andévalo, en especial de la margen derecha del río Odiel entre Gibraleón y Alosno.

En el término de Gibraleón nos señala los diversos montes que eran buenos para la caza, lo que ofrece información puntual de algunos sectores de su jurisdicción. Utilizamos para su presentación el completo estudio toponímico realizado por J. A. Valverde Gómez, que ha resuelto muchas de las localizaciones⁵⁰.

En las proximidades de Gibraleón, entre el camino de Portugal y el río Odiel, cita el “Monte Atalaya de Don Quilez”. Para montearlo se situaban unas “vocerías” en el Arroyo del Valle y en la Mesa, y las contrarías “desde las viñas hasta el camino de Aroche”. En estos años ya no se hablaba de la “carrera de Mértola”, pues había mudado su nombre por Camino de Aroche. Todos estos topónimos se conservan en La Atalaya, Arroyo del Valle, Cortijo de la Mesa, Camino de Aroche y La Majada⁵¹. La Atalaya, mencionada como Atalaya de Quilez, es el punto más alto de ese sector y estaría provista de algún tipo de construcción de vigía (Fig. 1).

46 Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. 53.

47 Ladero, 1992: 53.

48 Rosell, 1953: 291.

49 Catalán, 1976: II, 189.

50 Valverde, 2009.

51 Valverde, 2009: 1234.

Otro de los cazaderos se situaba un poco más al norte, en el “Monte de las Mesas”⁵², entre Las Mesas (Fig. 1), el río Odiel y la rivera de Meca (“Odimeta”).

En las cercanías de San Bartolomé de la Torre se menciona el “Monte del Puntal de Navamulera”⁵³. En otro apartado nos ofrece más datos sobre esta zona de Navamulera, el Monte del Rencón del Zodo: “... et son las vocerías, la una en la Dehesa de Navamulera, et la otra en el Alcor de la Huerta de Johan. Et son las armadas, la una en el Rencón del Zodo, et la otra en la laguna de Talaverano ...”⁵⁴. Es bastante probable que el Rencón del Zodo corresponda a un antiguo asentamiento islámico que se encuentran en los alrededores de San Bartolomé de la Torre, en la zona de la Cruz del Tío Vázquez, donde se conservan los restos de una alquería islámica de época almohade (Fig. 1). En este lugar se llevaba a cabo un desdoble de dos de los caminos que atravesaban el término de Gibraleón, donde se separaban el camino de Mértola y el camino de Aroche. El nombre del Zodo, de indudable origen árabe quizás tenga alguna relación con esa antigua alquería islámica, y puede ser indicativo de la continuidad de poblamiento desde época islámica hasta la carta puebla de San Bartolomé en la segunda mitad del siglo XVI. Otro de los sectores de montería se situaba en el sector entre San Bartolomé de la Torre y Alosno (“Amas aguas de las Odimetas”), donde se cita la Majada de Johan y la Bramilla (Cerro Bramadero). En esta zona, las “armadas” se situaban “la una en el Rencón de Fernant Alfonso” y la otra en la Bramilla (Fig. 1). J. A. Valverde encuentra que, por su situación, ese Rencón de Fernant Alfonso debe situarse en el actual topónimo de Rinconcillo⁵⁵, en el camino de Alosno a San Bartolomé de la Torre (Vereda del Camino Viejo de Alosno por el Rinconcillo). Debía ser una pequeña aldea que no cuajó, pues los asentamientos rurales de este momento reciben distintos nombres, alquería, corte y rincón, denominación esta última muy corriente en la tierra de Gibraleón, como puede comprobarse en otra de sus aldeas, el Rincón de San Antón⁵⁶.

Otra buena zona de caza se situaba al sureste de Alosno, en el Monte del Álamo⁵⁷, donde se citan la Corte de Alfonso y la Corte del Álamo (Fig. 1).

Las cacerías se extenderían también hacia la zona más próxima a las marismas, donde se nombra el “Monte del Rencón de Pere Yáñez Toscano” y el “Val de San Antón”⁵⁸. Debe tratarse del Rincón de San Antón⁵⁹. En este sector también se encontraban el Valle de Santa María y Tarracona (Arroyo del Prado, Gibraleón): “... el Monte de

52 Valverde, 2009: 1235.

53 Valverde, 2009: 1242.

54 Valverde, 2009: 1252.

55 Valverde, 2009: 1237.

56 Villegas y Mira, 2012.

57 Valverde, 2009: 1238.

58 Valverde, 2009: 1248.

59 Villegas y Mira, 2012.

la Almedina: et es la vocería en el camino de Aljaraque; et la otra en el Arroyo de Aljaraque. Et son las armadas, la una en Tarracona, et la otra en el Val de Santa María ...”⁶⁰. Esta zona se sitúa entre el camino de Aljaraque-Gibraleón y la margen derecha del Odiel (Fig. 1). Como nota curiosa nos añade una anécdota, muy propia de la jerga de los monteros, sobre el Monte de Tarracona: “... et en este nos acescio de matar un puerco mayor que nunca viemos ...”⁶¹.

Ya desde mediados del siglo XIV se habían abandonado los antiguos asentamientos islámicos, pero la repoblación del territorio debería estar consolidada, aunque algunos de ellos se perdieron en los años siguientes. Tales son el Rincón de Per Yáñez Toscano, El Rincón de Fernant Alfonso, El Rincón del Zodo y la Atalaya de Quilez. En esta serie también debe añadirse la Majada de Johan Izquierdo, cuyo nombre hace mención a la actividad más lucrativa de este sector del piedemonte de Sierra Morena, la cría de piaras de puercos, que debían aprovechar los terrenos de estas tierras montuosas dominadas por Guijos y Cimajos. En el término de Niebla se emplea sin embargo otra denominación para estas pequeñas aldeas rústicas, el término Corte, presente en término de Alosno en la Corte de Alfonso y en la Corte del Álamo.

Qué duda cabe que Gibraleón siempre estuvo condicionada por los caminos, pues fue esencialmente un núcleo poblacional que nació en la ruta de un importante camino medieval. La vía de comunicación que enlazaba los territorios del poniente andalusí con los centros de poder en el valle del Guadalquivir, Córdoba primero y Sevilla después. Gibraleón es el punto más cercano a la desembocadura del Odiel (Fig. 1), el primer lugar vadeable una vez que acaban las amplias marismas y esteros que forman su tramo final en la ría de Huelva⁶². Esa ventajosa situación de Gibraleón facilitó un rápido crecimiento de la ciudad y la convirtió en bisagra de los caminos del suroeste, de tal forma que al poco de su fundación ya era uno de los asentamientos más importantes de la Cora de Niebla. Este camino, conocido en la edad moderna como Camino Real de Sevilla, aparece reseñado en la *Descripción y Cosmografía de España* de Hernando Colón, y estaba jalonado de otras fundaciones islámicas, caso de Venta de la Mezquita, Cartaya, Lepe y Ayamonte, a las que se añadirían en época bajomedieval las estaciones de La Redondela y Pozo del Camino⁶³. Ya hemos señalado antes que La Mezquita era una aldea islámica dependiente de Gibraleón y su situación debía estar en relación con este camino.

En esos momentos el paso del río Odiel se realizaba por vado o barca, pero la cita de al-Rāzī sobre la existencia de numerosos puentes en el Odiel ha pesado mucho en la historiografía, hasta el punto de que la construcción de estos puentes se ha llevado

60 Valverde, 2009: 1249.

61 Valverde, 2009: 1251.

62 Torres, 2015.

63 Hernández Jiménez, 1958: 138.

a época romana, a la que se adjudicó la primera construcción del badén de la Azuda⁶⁴. Por lo que sabemos, la conservación de la obra fue de una importancia capital para la economía de Gibraleón, y las Ordenanzas Municipales de comienzos de época moderna indican las partidas que tienen que recaudarse para su mantenimiento y reparación⁶⁵. La obra debe corresponder a un momento de tránsito entre el medievo y la edad moderna, y su construcción quizás se deba a los Stúñiga, que desarrollaron una importante labor constructiva en todo el marquesado de Gibraleón, en obras hidráulicas, palacios y fortalezas como el castillo de Cartaya⁶⁶ o la torre de San Bartolomé de la Torre⁶⁷, que mantienen coincidencia en técnica edilicia y cronología.

La documentación bajomedieval cita reiteradamente otro camino, la denominada Carrera de Mértola, es decir otro paso del Guadiana con dirección a Mértola. Este camino debe ser también de origen islámico, y permitía la comunicación de Niebla y Mértola, un enclave cuya importancia comercial desde época antigua y tardoantigua es ya suficientemente conocida⁶⁸. Las fuentes árabes solo recogen un camino que se dirigía a Badajoz a través de Aroche, que en parte debe coincidir con este camino. Ambos trazados se separan a la altura de San Bartolomé de la Torre, desde donde la vía a Mértola se encamina hacia Boca Chanza, la unión del río Guadiana y la rivera de Chanza, que se vadeaba por el llamado Estero del Buey hacia la margen derecha del Guadiana, un trazado ya mencionado en el documento de amojonamiento de Gibraleón en 1268. Desde Los Castillejos una variante terminaba en Sanlúcar de Guadiana (Fig. 1) y aparece referenciada en la documentación como Camino de Sanlúcar⁶⁹. Otro ramal se dirigía hacia la Peña del Águila (*al-Hayar*) conocida en la documentación bajomedieval como Peña Alhaje o Alfayat de la Penha, por donde algunos textos recogen el otro camino que se dirigía hacia Aroche (Fig. 1), pues en un documento se anota "... la carrera que uiene del Alfaiar a Gibraleón ..."⁷⁰, y en otro documento posterior se menciona a un "... camino viejo de la Penna que va para Aroche ..."⁷¹, que deben ser partes de ese mismo trazado. Desde este punto de vista, la situación de Gibraleón facilitaba los intercambios con los establecimientos algarbios, el puente (barca) de Mértola y los enclaves de Sierra Morena a través de Aroche. En definitiva, se convirtió en un importante nodo de comunicaciones y de ahí el privilegiado estatus que tuvo esta villa a lo largo de todo el medievo.

64 Hernández Jiménez, 1958.

65 Pérez-Embid *et alii.*, 1988: 266 y ss.

66 Carriazo y Cuenca, 2004: 178 y ss.

67 Bedia y Teba, 1987.

68 Lopes, 2015.

69 Carriazo, 2012: 48.

70 Anasagasti y Rodríguez, 2006: I, 69.

71 Anasagasti y Rodríguez, 2006: II, doc. 64.

Como ya hemos comentado, la convergencia de esos dos caminos a la altura del actual San Bartolomé de la Torre hizo que este punto alcanzara cierta importancia estratégica. Así había sido ya en época islámica, cuando se formalizaron esos dos itinerarios, y prueba de ello es la existencia de una alquería (*al-qarya*) o aldea (*al-day'a*) islámica en los alrededores de su casco urbano (Cruz de Tenorio), el posterior Rencón del Zodo, la Torre de Navamulera y el actual San Bartolomé de la Torre. La situación de Navamulera en los alrededores de San Bartolomé de la Torre se constata en varios documentos. En 1421 aparece esta zona de Navamulera en la petición que realiza Teresa Soltera, viuda de Francisco Ramírez, arrendador del lugar de Navamulera a Álvaro López de Stúñiga, I Marqués de Gibraleón, para que le rebajase el precio que debía pagar debido a la mala cosecha⁷². En el siglo XV, el afán de Álvaro II de Stúñiga por crear nuevos monopolios o “estancos” e “ynpusiciones” contrarias a la ley y a lo ordenado por la corona en 1492, obligó al Consejo Real a enviar al licenciado Juan de Baeza a realizar unas pesquisas en Gibraleón. En 1501 se ordenó la supresión de todos los gravámenes nuevos, entre ellos el de la Torre de Navamulera, donde se cobraba un almojarifazgo del cinco por ciento sobre todas las importaciones y del dos y medio de las “sacas” y rentas, entre otras sobre la entrada de sardina y otros pescados, cuya pesquería era una actividad de todas las costas y caladeros del señorío⁷³.

La Torre de Navamulera debe ser la fortificación que se encuentra en los alrededores de San Bartolomé de la Torre, que dio nombre al pueblo, cuya construcción se fecha en el siglo XV⁷⁴. San Bartolomé de la Torre nacería años más tarde, pues su carta puebla data de 1589⁷⁵. La relación de San Bartolomé de la Torre y Navamulera se especifica en un documento de 1679, en el que Antonio de la Peña, escribano de Gibraleón, informa a Manuel Diego López de Stúñiga Mendoza Sotomayor, XI Marqués de Gibraleón, de lo que se pagaba por ciertos arrendamientos que se habían hecho en Navamulera, lugar de San Bartolomé:

“... que Fernando Martín Mellado, vezino del lugar de San Bartolomé, arrendó los dichos barros y tierras que llaman de Nabamulera, que están junto en el dicho lugar, que son de su excelencia, por nueve años, que empezaron a correr y contar desde primero de enero del año pasado de seysçientos y setenta y dos y se an de cumplir otro tal día del año que viene ...”⁷⁶.

Esos ejes económicos continuarían en época bajomedieval, en la que se asigna mayor protagonismo al camino de Mértola, ahora conocido como Camino de la

72 Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante, AHNOB), Osuna, C. 381, D. 47.

73 Ladero, 1977: 82-83.

74 Bedía y Teba, 1987.

75 Márquez, 1993.

76 AHNOB, Osuna, C. 391, D. 55

Raya⁷⁷. El comercio con Portugal era una gran fuente de ingresos, y tanto Gibraleón como Niebla pelearon por el control aduanero de las mercancías que llegaban desde Portugal, sobre todo de Mértola, convertida bajo el dominio de la Orden de Santiago en la Encomienda Mayor santiaguista en 1245⁷⁸, y una de las más importantes aduanas comerciales con Castilla a partir de ese momento⁷⁹. El comercio con Portugal era tan lucrativo que a los pocos años de la conquista tanto Niebla como Gibraleón redoblaron sus esfuerzos por la ocupación de este territorio.

Un primer intento de aprovechamiento de las relaciones comerciales con Portugal fue de Niebla, que en 1290 hizo donación de una dehesa a su puebla de El Castillejo⁸⁰, una manera de tener presencia en un camino (Carrera de Mértola), que discurría en su mayor parte por tierras de Gibraleón.

Las relaciones entre Niebla y Gibraleón, por entonces villas de realengo, transcurrieron con normalidad hasta que a comienzos del siglo XIV Fernando IV incluye a Gibraleón en la donación que realiza al hijo de Fernando de la Cerda para resolver de manera definitiva el problema sucesorio de la corona castellana⁸¹. Los nuevos señores de Gibraleón pronto se dieron cuenta de las ventajas económicas que reportaba el comercio con Portugal. El hijo de Alfonso de la Cerda, Juan Alonso de la Cerda, a quien su padre cedió el señorío de Gibraleón en 1320, se iba a preocupar de fortalecerlo y lo hizo precisamente en aquellas zonas del camino de Mértola donde compartía con Niebla los impuestos aduaneros. Así, después de potenciar a la villa de Gibraleón con la concesión de feria y la renuncia a algunos monopolios señoriales, como los molinos y aceñas, crea en 1331 un coto de homicianos en las cercanías de la aldea de El Castillejo, que debería estar casi abandonada, y construye en esa zona el Castillo del Castro⁸². Tan solo cinco años después, en 1336, nombra alcaldes y alguaciles en el nuevo lugar donde se había construido el castillo, al que cambia el nombre por Los Castillejos. Situados a no mucha distancia⁸³, la aldea de El Castillejo de Niebla y Los Castillejos de Gibraleón convivieron, pero la fuerza del poder señorial de la casa de La Cerda frente al empobrecido concejo de Niebla iba a decantar la balanza del lado de Gibraleón y la aldea de El Castillejo acabó siendo abandonada definitivamente. Estos enfrentamientos continuaron en el tiempo y propiciaron nuevas fundaciones, como Osma y El Almendro⁸⁴, y nuevos encastillamientos, como los erigidos en Boca Chanza, Castelo Chico y Castelo de Malpianes⁸⁵. Estos castillos

77 Jurado, 1988: 48.

78 Ayala, 2007: 336.

79 Barbosa, 1998.

80 Ladero, 1992: 32.

81 Ladero, 1977.

82 Ladero, 1992: 54.

83 Pérez Macías, 2012.

84 Pérez Macías, 2019.

85 Pérez Macías *et alii*, 1999; Carriazo, 2012.

aparecen reseñados en la documentación como castillo de Malpica, al norte del camino (Niebla), y castillo de Mira, al sur del camino (Gibraleón)⁸⁶; parece claro que Castelo de Malpianes debe ser el castillo de Malpica y Castelo Chico sería el Castillo de Mira, pero sus posiciones en el mapa topográfico nacional no coinciden con las indicadas en el documento, por lo que debe tratarse de un error de la ubicación topográfica del mapa topográfico nacional, algo nada excepcional.

Si bien Niebla había perdido protagonismo en el comercio con Portugal una vez que ese camino quedó comprendido dentro del término de Gibraleón, sus numerosas ramificaciones permitieron que con lugares como el Castillejo y Alfayat de la Peña, y más tarde Osma y la Alquería de Juan Pérez, se revirtiera la situación.

Otros caminos con Portugal son más desconocidos. Uno de ellos partía de Trigueros y vadeaba el Odiel a la altura de la Pasada del Castillito para enlazar con la Carrera de Mértola. Junto al vado se construyó una torre de mampostería. Desconocemos la fecha de su construcción, pero su edificación parece anterior al Castillo de Cartaya y Torre de Navamulera (San Bartolomé de la Torre), acaso de la época de Juan Alonso de la Cerda. Pudiera corresponder a la fortificación que aparece reseñada en el Inventario de Bienes del Concejo de Gibraleón de 1595 con el nombre de El Torrejón⁸⁷. Sin embargo, otro topónimo de Cabezo del Torrejón se encuentra próximo al camino viejo de Gibraleón a Aljaraque⁸⁸, cercano a una serie de tierras de labor que se relacionan en ese mismo documento, por lo que no hay seguridad de que El Torrejón corresponda con esta torre.

Más al norte, por otra de las pasadas del Odiel, la Pasada de Norieta, discurría otro camino que daría lugar a uno de los conflictos de términos más largos en las disputas de Gibraleón y Niebla. Se dirigía también a Portugal, pero lo hacía siguiendo el curso de la rivera de Oraque. Este camino, conocido como Camino de Algalame, es posible rastrearlo desde la época de los deslindes de términos de 1268. A él se debe el nacimiento de la Aldea del Corcho, que permitía cruzar el río Odiel aguas arriba de Gibraleón para dirigirse por Alfayat de la Peña a Mértola, una relación interfronteriza entre estos dos asentamientos que continuaría a lo largo de toda la época medieval⁸⁹. En el puerto de Algalame convergían varios caminos procedentes de Zalamea, Niebla, Beas y Trigueros antes de vadear el Odiel.

2. EL CAMINO Y PUERTO DE ALGALAME

Como ya indicamos al comienzo, como puerto fiscal para el cobro de almojarifazgos del comercio con Portugal (aceite, vino y ganado) el Puerto de Algalame ha sido objeto

86 Carriazo, 2012: 53.

87 Pérez-Embid *et alii*, 1988: 264, cuadro 1.

88 Coello, 1869.

89 Macías, 2005: 19.

de atención debido a su importancia estratégica y económica, pero su ubicación no quedó resuelta hasta que se ha publicado en detalle toda la documentación de Niebla bajomedieval que se conserva en el Archivo de la Casa de Medina Sidonia, cuyos documentos llevaron a Anasagasti y Rodríguez a desechar su ubicación en Sanlúcar del Guadiana o Boca Chanza⁹⁰.

Para buscar la localización exacta de este lugar de paso en el camino de Niebla a Portugal, debemos recurrir de nuevo al acuerdo de delimitación de Niebla, Huelva, Gibraleón y Ayamonte de 1268. En la documentación se nombra en varias ocasiones, como Puerto de la Algalnna o Puerto de la Algaua⁹¹, Puerto del Ganan⁹² y Puerto de Galamen⁹³ o Puerto de Galame⁹⁴. En el orden de los mojones se sitúa a continuación de la Aldea del Corcho, delante de la Cabeza de la Alcolea. El párrafo que viene a continuación es clave para conocer dónde se encontraba ese lugar, "... e deste moion como va a por la sobredicha fasta que lega en el río Guadiel o entra en Oraque Guadiel ..."⁹⁵. El puerto se encontraba pues entre la Aldea del Corcho y la unión del río Odiel y la rivera de Oraque, una zona que todavía aparece en la toponimia con el nombre de Las Alcoleas, que da nombre incluso al puente metálico de la línea de ferrocarril Huelva-Zafra que salva el río Odiel (Puente de la Alcolea).

Esa zona de la Alcolea se extiende por la margen izquierda del río Odiel, desde las proximidades del casco urbano de Gibraleón (Cortijo de la Alcolea) hasta la altura de la Fuente de la Corcha (Beas), donde se encuentran los Marcos de la Alcolea. Por esta zona pasaban varios caminos que se dirigían a Portugal desde Niebla por Fuente de la Corcha (Camino del Duque), desde Beas y desde Trigueros⁹⁶. Esos tres caminos confluyen en el río Odiel, donde se encontraba el paso del río, y seguía por Alosno, Alfayat de la Peña, la Alquería de Juan Pérez (Puebla de Guzmán) y después del paso del Chanza (Pasada del Duque), acababa en el Guadiana a la altura de Mértola. El origen islámico del término Alcolea, con significado de castillejo o pequeña fortificación⁹⁷, y la cercanía de este documento a la fecha de conquista e incorporación de la tierra de Niebla nos lleva a plantear que el camino existía en época islámica, momento en el que correría desde Niebla a la Aldea del Corcho, Puerto de Algalnna, Alfayat de la Peña y Mértola. La Aldea del Corcho no podría ser ya en estos años una aldea de repoblación, que no había comenzado todavía, sino que se trataría también de una alquería islámica. Por otro lado, el nombre del

90 Anasagasti y Rodríguez, 2006: 68, nota 212.

91 Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. 8.

92 Torres, 1997: doc. 3.

93 Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. 285.

94 Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. 417.

95 Torres, 1997: doc. 3.

96 Jurado, 1988: 38.

97 Asín, 1944: 54.

vado/puerto, sea cual sea su verdadera transcripción, es también de origen islámico, según se deja ver de la partícula -al-. Si era el Puerto de la Algava, sería una zona boscosa, pues ése es el significado de esa palabra islámica⁹⁸. Con respecto a la Aldea del Corcho, aunque el origen último de esta palabra se encuentra en el latino *cortex*, que sirve para denominar a la corteza de los árboles, lo que se corta fácilmente, la palabra se interpreta como de origen andalusí o mozárabe, de corch o corcho⁹⁹.

El camino de la Algava vuelve a ser recogido de nuevo en un documento de 1283, por el cual Alfonso X concede dehesa de bellota a Gibraleón. En los deslindes de esa dehesa se especifica: “...así como viene de la Casa de Don Silvestre e como va al arroyo de Mofamadino, e como sale el camino de Algava, e como va al camino o entra en Odi...”¹⁰⁰.

En el siglo XIV el nombre del Puerto de Algalame y su situación en el camino de Portugal son recogidos en varios documentos. En 1329 Juan Alonso de la Cerda estableció casa y barca en el Puerto de Algalame¹⁰¹, con la intención de percibir la renta de pasaje del río Odiel y edificó una casa, posiblemente con el objeto de defender este beneficio y otros sobre el tráfico con Portugal. En diciembre de 1329 los representantes del concejo de Niebla, Alfonso Pérez Coscoya y Pedro Pérez Centeno, acuden a Gibraleón para presentar sus agravios sobre los quebrantamientos de términos, toma de tierra, viñas y montes, y requisa de ganado. En el documento se citan el Puerto de Algalame y el Puerto de Martín¹⁰². Las bestias requisadas, 5 bueyes, 10 vacas, 100 puercos y 58 carneros y ovejas, suponían un fuerte quebranto para la economía de Niebla, pero a ello se añadía el robo de bestias de carga y mercancías a otros comerciantes. Según declaración de María Pérez Gago, vecina de Niebla, “omes de Gibraleón” le habían tomado “... al puerto de Martín [Suárez] en el camino del rey, término de Niebla, dos bestias mayores e çinco asnos cargados de vino e que los traxieran a Gibraleón [...]” y “[...] También se habían apropiado de dos azémilas de aceite et omes de Portugal que y venían con ellas que les tomaron cinco asnos orossí cargados de azeite e que lo troxieron todo aquí a Gibraleón ...”. Ante esta situación, los representantes de Niebla, en nombre de su “conçeio” y de Alfonso XI, ordenaron “... tirar la barca que andaua en el Puerto de Algalame e desffazer la casa [...] con el pretexto [...] que era tierra del rey e su término de Niebla ...”. Las razones de Juan de la Cerda (don Johan) se apoyaban en los privilegios de la villa de Gibraleón:

“... E que la villa de Gibraleón al tienpo que el rey don Alfonso pobló la villa de Gibraleón que le dio privileios que ninguno non fuese ossado de venir nin

98 Asín, 1944: 60.

99 Oliver, 1959.

100 Ladero, 1977: 37, nota 14.

101 Ladero, 1992: 54.

102 Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. 100.

de ir, sino solamente por el camino de Gibraleón, e qualquiera que por otro camino fuese que lo tomasen por descaminado e perdiere quanto leuare...”.

Es decir, se establece la requisa de las bestias de carga y las mercancías que portaban para quien no utilizara el camino de Gibraleón, el que pasaba por sus dominios. Siguiendo esta política, en 1336 se apropió de la Fuente de Gonzalo y Fuente del Tejar, “en la disputada ruta hacia la frontera portuguesa”¹⁰³. El camino de Algalame vuelve a aparecer en la documentación en 1348, en el pleito sobre un nuevo amojonamiento y delimitación de términos entre Niebla y Gibraleón. En esta ocasión, se sitúa el entorno del puerto de Algalame y se indica su emplazamiento:

“... El primero mojón es que dicen de las Mestas do se yuntan el Bayuelo en el Anicova [...]. E dende este mojón a mojón cubierto al puntal de Alcornocal en un alcornoque pequeño que es çerca del alcaría que dicen los de Gibraleón que es Alcaría de la Corcha fezimos otro mojón [...]. E deste mojón de puntal del Alcornocal a mojón cubierto al anzina grande que es cerca del camino que llaman de Algalame [...]. E deste mojón por medio del camino viejo fasta un mojón de piedras que se desvía al camino que va a mano izquierda e toma y el camino viejo de a mano derecha fasta Odiel do se yuntan Oraque con Odiel e desde por medio del camino de Algalame fasta do se parte el camino que ba a la fuente que dicen los de Gibraleón y llaman del Tejar ...”¹⁰⁴.

Según estas indicaciones, el camino de Portugal se conocía como camino de Algalame, y en la línea de mojones se vuelve a citar la Aldea del Corcho, ahora como Alcaría de la Corcha y la unión de Oraque y Odiel, donde se recogía en el documento de 1268 el Puerto de la Algaua, por lo que no hay duda de que el Puerto de la Algaua y el Puerto de Algalame son la misma cosa. En este mismo documento se cita un camino de Sanlúcar (del Guadiana) lejos del Odiel, en el sector de Los Castillejos (Villanueva de los Castillejos): “... E fezimos otros mojón a mojón cubierto a parte de este mismo camino que va de los Castillejos para Sanlúcar...”. El camino del Algalame se cita en el itinerario desde la Alquería de la Corcha (Aldea del Corcho) y la unión de la rivera de Oraque y el río Odiel, mientras en el mismo documento se recoge un camino de Sanlúcar junto a Villanueva de los Castillejos, lo que viene a incidir en que Algalame no estaba en Guadiana o Chanza, sino en uno de los vados del río Odiel.

En otro documento de 22 de diciembre de 1350 Pedro I reconoce a Niebla el derecho de almojarifazgo sobre las mercancías que circulaban entre Niebla y Portugal por el camino de Algalame. El puerto se había convertido en un punto crucial para el cobro de impuestos sobre las mercancías, hasta tal punto que el documento ya no menciona el camino de Portugal, sino el camino de Algalame. Previamente, Alfonso

103 Ladero, 1992: 55.

104 Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. 172.

XI había arrendado al concejo de Gibraleón el cobro de impuestos aduaneros con Huelva, Niebla y el del “camino de Algalame a Portugal”, estableciéndose que debían pasar por la aduana de Gibraleón para pagar el derecho del almojarifazgo.

Pero el concejo de Niebla respondió que las mercancías que fueran o vinieran por ese camino no pagaban esos impuestos sino en Niebla. La resolución real daba finalmente la razón a Niebla: “... que de aquí adelante non consistades al dicho Conçeio de Gibraleón, ni a otro alguno qualquier, embarque ni tome alguna cosa de las que troxieren los mercaderes que fueren por el dicho Conçeio de Niebla a Portugal o uinieran de Portugal a Niebla por descaminado ni fagan fuerça nin premia que vayan ni vengan por el dicho camino de Gibraleón ...”¹⁰⁵. La sentencia real reconocía que el camino era de Gibraleón, pero le quitaba sus derechos de almojarifazgo.

Uno de los documentos clave se encuentra en las diligencias en las que el licenciado Gonzalo Rodríguez Ayllón delimita las tierras de Campo de Andévalo en 1435 en el pleito que mantenían con Sevilla. El Puerto de Algalame vuelve a citarse en el deslinde que los procuradores de Sevilla hicieron del Campo de Andévalo:

“... son desde dos cabeços que paresçían a la mano izquierda [...] quer diz que se llaman Cabeças de las dos Hermanas, que son cerca del Alcaría Pinta. E desde ende, atravesando el dicho campo dis que toma hacia una sierra que estaua a la mano derecha, la qual diz que llama Gibratalla, la qual dixeron que está a una legua, allende del Chança, que parte del dicho campo con Portugal [...], e por ende, abaxo a dar a otra sierra que se paresçía, la qual diz que se llaman Sierra de Santo Domingo, la qual diz que allende della parte el campo con Gibraleón [...]. E dende, en adelante mostraron que estaua diz que una legua dende otro cabeço que se llama Cabeça Huerta e dende en adelante a la dicha mano izquierda diz que toma por otro çerro que se paresçía que se llamaba Puerto de Galamen, e asimismo otros dos çerros que estauan a la dicha mano izquierda, que diz que se llaman el Castillo de Sotiel ...”¹⁰⁶.

Es evidente por tanto que ese puerto, situado en el camino de Portugal, no podía encontrarse en el Guadiana o Chanza, sino en el Odiel (Fig. 1), en cuya cuenca hidrográfica están la Sierra de Santo Domingo (Tharsis), Cabeza Huerta, que por el orden geográfico debe tratarse de la Cabeza Hueca (Alosno) y el Castillo de Sotiel (La Castillejita, Sotiel-Coronada, Calañas). La Alquería Pinta debe ser Corte do Pinto (Mértola, Portugal), y Cabeça de dos Hermanas y Gibratalla, el Cabezo de Dos Hermanas y Cabezo de Gibraltar (Puebla de Guzmán). En estos años de mediados del siglo XV el Puerto de Algalame debería estar casi abandonado y destruida su casa como consecuencia de los conflictos, y de ahí que en el documento ya no se sepa el sitio exacto donde se encontraba.

105 Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. 179.

106 Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. 285.

En la segunda mitad del siglo XV se menciona de nuevo el puerto en una permuta que hizo Diego de Abreu con Enrique de Guzmán, IV conde de Niebla. Diego de Abreu era vecino de la villa de Gibraleón y su familia tenía una dehesa en la zona de Candón y la cambiaba por otra, “que es onde dize los Tejares”, cuyos mojones se detallan en el documento:

“... Ribera de Candemeça que viene de la Sirgada, e deste mojón por la bera de la dicha Xara a otro mojón que dicen de los Mercaderes [...] dende este mojón travesando a dar a la fuente de Santorcaz, e dende esta fuente a otro mojón que está en un çerro que dicen de las Pennas, e dende este mojón a otro mojón que junta con el camino de Galame a la Puebla de Guzmán, entre la Fuente del Arca y el arroyo de Sant Torcaz, e dende este mojón siguiendo por el dicho camino fasta entrar en la Ribera de Condemeça, e dende dicha ribera arriba llegar al dicho mojón primero del Estorcal, quedando fuera la Aduana en el término que le fue sennalado ...”¹⁰⁷.

Dos conclusiones pueden extraerse de la línea del texto, primero que el camino de Galame (Camino de Portugal) seguía hacia Puebla de Guzmán, y otra que el puerto de Galame (la Aduana) se encontraba más arriba de la confluencia de la ribera de Meca (Condemeça) con el río Odiel, fuera por tanto de los límites de la dehesa de Los Tejares. Esta dehesa de los Tejares puede relacionarse con la Fuente de los Tejar, un lugar que aparece en los primeros documentos de los litigios de Alfonso de la Cerda (Gibraleón) con Niebla junto con Fuente Gonzalo y el Puerto de Algalame¹⁰⁸. La permuta se había realizado el 13 de abril de 1487, y la toma de posesión de la dehesa de los Tejares se llevó a cabo el 26 de abril de 1487 en presencia del notario apostólico y escribano público de Gibraleón¹⁰⁹.

Pocos años después, en 1496, en una sentencia que fijaba la mojonera entre los términos de Niebla y Gibraleón, la importante y disputada vía de comunicación aparece bajo la denominación de camino viejo y se omite el topónimo Algalame:

“... E deste mojón va a un mojón que está entre el Forno, que es término de Niebla, y entre el camino de Zalamea [...] E de allí y ende por el dicho camino entra otro mojón cerca de la dicha piedra blanca en metad del dicho camino. E de allí por el dicho camino fasta do se desvía un camino que va a mano izquierda e dexar este camino de mano izquierda e tomar por el camino viejo a mano derecha fasta Odiel, do se ayunta Oraque con Odiel ...”¹¹⁰.

El camino viejo se refiere al camino de Portugal, en el cual moría otro ramal procedente de Zalamea, pero ya no hay recuerdo documental del Puerto de

107 Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. 417.

108 Ladero, 1992: 55.

109 Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. 418.

110 Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. 516.

Algalame, que se encontraba precisamente en esa zona, en la unión de la rivera de Oraque y el río Odiel.

De igual manera, a comienzos del siglo XVI, en 1503, en cumplimiento de una sentencia por la que se condena al duque de Medina Sidonia y al concejo de Niebla al pago del almojarifazgo por la carga y descarga en diversos puertos del condado de Niebla, se mencionan los puertos fluviales de Portichuelo (rivera de Oraque), el Vado de Martín Suárez (río Odiel), que debe tratarse del mencionado puerto de Martín [...], y el Puerto del Molinillo, de situación desconocida:

“... En pleito que ante nos pende el procurador fiscal del rey e la reina, nuestros sennores, de la una parte, e don Juan de Guzmán [...] sobre el almojarifazgo de la carga e descarga de la mar, e derechos dellos de las mercadorías que se cargan e descargan en los puertos que dicen del Portichuelo, e vado de Martín Suárez, e en el Molinillo, que están en término de la dicha villa de Niebla, e en otros qualquier puertos del dicho camino ...”¹¹¹.

Todos ellos se encontrarían en término de Niebla, pero ya no había memoria del nombre de Puerto de Algalame. La situación del Puerto de Algalame en la junta de la rivera de Oraque y el río Odiel no solo aparece clara en la documentación que hemos referido del Archivo de Medina Sidonia. Otras fuentes más tardías inciden también en la misma ubicación. En este sentido tiene especial significación la información que recoge el Diccionario Geográfico de Tomás López. En la documentación enviada desde Alosno por el párroco don Domingo Tenorio en 1787 se refiere a él al tratar de la rivera de Oraque y nos aclara lo siguiente: “... siendo su curso de noroeste a sudeste, y entra en el expresado río al sitio llamado Galamen, desde el cual a la antedicha junta de la rivera de Odemeca hay medio cuarto de legua ...”¹¹².

Esta misma localización se ubica en un trabajo sobre los molinos harineros del río Odiel, en el que, siguiendo probablemente las indicaciones del informe del cura de Alosno en el siglo XVIII, se comenta la localización del Puerto de Algalame en ese sitio de la unión de la rivera de Oraque y río Odiel, aunque no se aporta ninguna referencia que justifique esta opinión¹¹³.

El Puerto de Algalame era pues un puerto fluvial situado en el curso medio del río Odiel, en la confluencia con la rivera de Oraque, distante aproximadamente 11 km río arriba de la villa de Gibraleón (Fig. 2). En el espacio de las confluencias de las riveras de Meca y Oraque con el río Odiel es donde se sitúan dos de las pasadas más utilizadas que permitían el vado del Odiel, la Pasada Ancha y la Pasada del Camino de Sevilla o de Norieta, que corresponde al Puerto de Algalame. Ese nombre deriva de la presencia en la margen izquierda del Odiel, en lo que era término de

111 Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. 585.

112 Ruiz, 1999: 54.

113 Gómez Ruiz, 2003: 49.



Figura 2. Situación del Puerto de Algalame.



Figura 3. Visa aérea de la Casa de Algalame (foto dron de Cayetano Rossi).

Niebla (hoy de Trigueros), de un molino harinero de rodezno, similar a otros de los estudiados en el río Odiel¹¹⁴, el Molino de Norieta.

Hasta aquí lo que los documentos refieren sobre el Puerto de Algalame, ¿pero queda algún resto de esa casa mandada construir por Juan Alonso de la Cerda para servir de aduana de Gibraleón en el camino con Portugal? En nuestra visita a la unión de la riera de Oraque y Odiel hemos comprobado que existen restos arqueológicos que justifican la situación en este lugar de ese puerto fiscal que se estableció en el Odiel. En un cerro a unos 100 m al norte de la unión se encuentra un asentamiento romano de época imperial. En la parte más alta se forma un morro en el que se observan en superficie elementos de construcción romanos (tégulas e ímbrices), alguna forma de cerámica de transporte, como las ánforas Haltern 70, y un fondo de Sigillata Sudgálica, elementos suficientes para fechar este sitio en la primera mitad del siglo I d.C. No descartamos tampoco que este asentamiento romano volviera a ocuparse en época islámica, pues algunos materiales constructivos, como el tipo de tejas, siguen una tipología islámica, con perfil en V y pastas amarillento-blanquecinas bien cocidas.

A una cota inferior se forma otra pequeña altura en la que se encuentran los restos de un edificio muy mal conservado (Fig. 3). Se trata de una estructura formada por dos crujías (Fig. 4). Una rectangular, de 4,60 por 5,75 m, con una posible entrada en el testero sureste y muros de 0,45 de ancho perfectamente escuadrados; su construcción es sencilla, de mampostería con finas capas de barro en las que se han aprovechado en algunas partes de su fábrica materiales constructivos romanos (tégulas). Y otra que rodea a esta en su parte sureste, que forma una estancia en L con

¹¹⁴ Gómez Ruiz, 2003.

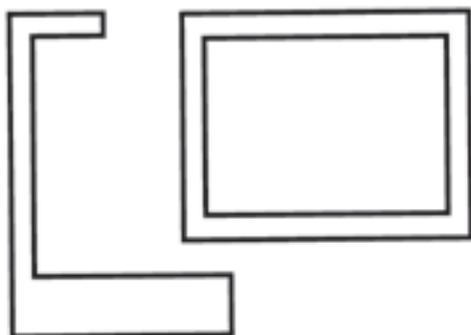


Figura 4. Planta de la Casa de Algalame.

entrada también por el sureste, con muros de idéntica técnica edilicia y anchuras de 0,45 m en el lado largo y 1,15 m en el corto, que muere en el costado noroeste de la construcción anterior dejando entre ambos un vano o pasillo de unos 45 cm. Parece que la estancia rectangular ha podido ser utilizada como vivienda, pero la habitación que se le adosa es de difícil interpretación. En el lado más largo se adivina al interior una especie de banco corrido que daría al muro en su parte baja una anchura de 1 m, y en el muro corto se mantiene esa anchura, pero no se aprecia que forme ese banco. Su interpretación es bastante problemática sin ningún tipo de limpieza o excavación arqueológica, pero puede corresponder a un pequeño atrio cubierto delante de la vivienda, pues está abierto en sus dos lados. En definitiva, una estructura pequeña, pero compleja en su planta y alzado, alejada de la sencillez de las construcciones

rurales. La anchura de algunos muros también concuerda con una construcción antigua de módulo medieval.

La situación de estos restos coincide con la documentación, en la que se especifica que el Puerto de Algalame (casa de Algalame) se encontraba delante de la Cabeza de Alcolea. El nombre de Cabeza de Alcolea debe relacionarse con los restos del yacimiento romano, interpretado como un castillejo (alcolea) en época medieval. Por tanto, aunque este edificio de gruesos muros podría identificarse con la casa del Puerto de Algalame, no podemos demostrar sin una excavación que esta construcción corresponda a dicha casa, ya que no se han recogido materiales arqueológicos que avalen su cronología. Sin embargo, su formato y localización nos permite proponer que quizás sea esa casa mandada construir por Juan Alonso de la Cerda.

En resumen, es bastante probable que el camino de Algalame sea de origen romano, para comunicar las minas de la zona de Alosno (Tharsis, Lapilla, Almagrera, Vulcano y Prado Vicioso) con la ciudad de *Hispalis*, donde se encontraba la sede de los procuradores imperiales, entre ellos los que se encargaban de gestionar estas minas de la Faja Pirítica, pertenecientes al *fiscus*¹¹⁵, la hacienda imperial¹¹⁶. La situación del asentamiento romano en el punto donde posteriormente cruzaba un camino medieval el río Odiel en dirección hacia Alosno-Tharsis justificaría esa funcionalidad. Por otro lado, además del mismo nombre de Puerto de Algalame, la continuidad del camino en época medieval islámica está refrendada por la perduración de otros topónimos, como Puerto de la Algaba y La Alcolea, a los que ya hemos hecho mención. Es en ese momento en el que el destino del camino era la comunicación de Niebla y Mértola, dos de las medinas más importantes de Garb al-Andalus. Con la conquista cristiana y la repoblación, el camino conservaría plena vigencia y acabaría convertido en una magnífica fuente de ingresos para el cobro de los impuestos sobre las mercancías que procedían de Portugal, y de ahí la larga disputa entre los señores de Gibraleón y el concejo de Niebla que ha generado esa rica documentación referenciada en este trabajo. El vado de Algalame fue tan importante que dio nombre al camino (Camino de Algalame), y según testimonian los textos de la época, su posición estratégica hizo que confluyeran en él otros caminos secundarios procedentes de Zalamea, Beas y Trigueros. Aunque en el siglo XV la corona recuperara el cobro del impuesto real del almojarifazgo y el Puerto de Algalame perdiera protagonismo y desapareciera de las fuentes documentales, el camino siguió cumpliendo un papel relevante en las comunicaciones entre las ciudades de Sevilla y Niebla con Portugal a través de Mértola. De ahí que su rastro se mantuviera con el nombre de Camino del Duque y Camino de los Moriscos, que siguen el mismo trazado que el viejo camino de Algalame. Actualmente está consignado en la cartografía como la Vereda de Ganado de Portugal y como Camino de Alosno a Sevilla.

115 Pérez Macías, 2020.

116 Caballos, 2016.

BIBLIOGRAFÍA

- Amador de los Ríos, R. (1891): *Huelva*, Barcelona: Establecimiento tipográfico «Arte y Letras». Reimp. en Barcelona, Ediciones El Albir, 1983.
- Anasagasti, A. M^a y Rodríguez, L. (1984): *Niebla en la época de Alfonso X*, Huelva: Caja Rural.
- Anasagasti, A. M^a y Rodríguez, L. (2006): *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media. Historia y Documentos*, Huelva: Diputación Provincial.
- Ayala Martínez, C. de (2007): *Las ordenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid: Marcial Pons.
- Barba Docio, J. A. (2017): *Pervivencias de límites y derechos jurisdiccionales en Gibraleón durante el Antiguo Régimen a través de su patrimonio Documental*, Trabajo de Investigación de Tercer Ciclo, Facultad de Humanidades, Universidad de Huelva: Huelva.
- Barbosa, I. M. (1998): “A Ordem de Santiago em Portugal nos finais da Idade Média (Normativa e prática)”, *Militarium Ordinum Analecta*, 2, pp. 93-288.
- Barrantes Maldonado, P. (1857): *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, Memorial Histórico Español, Colección de Documentos, Opúsculos y Antigüedades, IX, Madrid: Real Academia de la Historia.
- Bedia García, J. y Teba Martínez, J. A. (1987): “Informe arqueológico: un corte estratigráfico en la torre de San Bartolomé (Huelva)”, *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1986*, III, pp. 155-160.
- Caballos Rufino, A. (2016): “Las «ciudades del poder» en la Baetica”, *Revista de Historiografía*, 25, pp. 157-176.
- Campos Carrasco, J. M. y Gómez Toscano, F. (2001): *La Tierra Llana de Huelva: Arqueología y evolución del paisaje*, Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Campos Jara, P. (e.p.): *Carta Arqueológica del término municipal de Gibraleón*, Huelva: Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Huelva.
- Carriazo Rubio, J. L. (2008): “Fortificaciones y estrategias de poder en los señoríos onubenses durante la Baja Edad Media”, *Anales de Arqueología Cordobesa*, 19, pp. 341-360.
- Carriazo Rubio, J. L. (2012): “Sobre un nombre sin castillo y dos castillos sin nombre”, en J. L. Carriazo Rubio [ed.]: *Fortificaciones, guerra y frontera en el Marquesado de Gibraleón*, Huelva: Diputación Provincial de Huelva, pp. 45-58.
- Carriazo Rubio, J. L. (2016): “Saltés bajomedieval”, en Campos Carrasco, J. M. [dir.]: *Patrimonio Histórico y Cultural en el Paraje Natural Marismas del Odiel. Un enfoque diacrónico y transdisciplinar*, Huelva: Universidad de Huelva, pp. 179-196.

- Carriazo Rubio, J. L. y Cuenca López, J. M. (2004): *Huelva, Tierra de Castillos*, Huelva: Diputación de Huelva.
- Catalán, D. [ed.] (1976): *Gran Crónica de Alfonso XI*, Madrid: Gredos, 2 vols.
- Coello, F. (1869): *Atlas de España y sus posesiones de Ultramar: Huelva*, Madrid: Empresa Coello-Madoz.
- García, J. C. (1984): *O espaço medieval da Reconquista no sudoeste da Península Ibérica*, Porto: Centro de Estudos Geográficos.
- García-Arreiciado Batanero, M^a A. (1988): “La villa de Huelva en la Baja Edad Media”, *Huelva en su Historia*, 2, pp. 175-230.
- García Sanjuán, A. (2002): *La Huelva islámica. Una ciudad del occidente de al-Andalus (siglos VIII-XIII)*, Sevilla: Ateneo de Sevilla: Sevilla.
- García Sanjuán, A. (2003): *Evolución histórica y poblamiento del territorio onubense durante la época andalusí (siglos VIII-XIII)*, Universidad de Huelva: Huelva.
- Gómez Ruiz, R. (2003): *Molinos en el río Odiel. Un estudio de arqueología industrial en los límites de El Andévalo*, Sevilla: Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- González Jiménez, M. (1988): *En torno a los orígenes de Andalucía*, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- González Jiménez, M. (1998): “Huelva, tierra de frontera”, en J. L. Carriazo Rubio y J. M. Miura Andrades [eds.], *Huelva en la Edad Media: Reflexiones, aportaciones y nuevas perspectivas veinte años después*, Huelva: Universidad de Huelva, pp. 15-37.
- González Jiménez, M. (1991): *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla: El Monte, Caja de Huelva y Sevilla.
- Jurado Sánchez, J. (1988): *Los caminos de Andalucía en la segunda mitad del siglo XVIII (1750-1808)*, Córdoba: Universidad de Córdoba.
- Ladero Quesada, M. Á. (1977): “Los señores de Gibraleón”, *Cuadernos de Historia*, 7, pp. 33-95.
- Ladero Quesada, M. Á. (1992): *Niebla, de Reino a Condado*, Huelva: Diputación de Huelva.
- Lopes, V. (2015): “La Antigüedad Tardía en Mértola”, *Onoba*, 3, pp. 105-126.
- López Fernández, M. (2011): *Pelayo Pérez Correa. Historia y leyenda de un Maestro santiaguista*, Badajoz: Diputación de Badajoz.
- Madoz, P. (1846): “Aldea Pintada”, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, I, Madrid: Est. Literario-Tipográfico de P. Madoz y L. Sagasti.

- Macías, S. (2005): *Mértola. O último porto do Mediterrâneo*, Mértola: Campo Arqueológico de Mértola.
- Márquez Domínguez, J. A. (1993): *San Bartolomé de la Torre, la tierra y sus hombres*, Huelva: Índelo.
- Mira, A. y Villegas, J. (2010): “Vigilancia y defensa del litoral entre el Piedras y el Odiel”, *Huelva en su Historia*, 13, pp. 95-131.
- Oliver Asín, J. (1959): “Quercus en la España musulmana”, *Al-Andalus*, XXIV, pp. 125-181.
- Pardo Rodríguez, M. L. (1980): *Huelva y Gibrleón (1282-1485): documentos para su historia*, Huelva: Diputación Provincial de Huelva.
- Pérez-Embid, F. (1975): *La frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal*, Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla.
- Pérez-Embid, J., Barroso, M. J., Domínguez, R. M., Lara, J. C. de, Palomar, A. y Peña, M. A. (1988): “El concejo de Gibrleón de la Edad Media a la Moderna”, *Huelva en su Historia*, 2, pp. 231-318.
- Pérez Macías, J. A. (2012): “Pie Castillo y la fortificación del Camino de la Raya”, en Carriazo Rubio, J. L. [ed.], *Fortificaciones, guerra y frontera en el Marquesado de Gibrleón*, Huelva: Diputación Provincial de Huelva, pp. 15-44.
- Pérez Macías, J. A. (2019): “Osma y El Almendro en la repoblación medieval del Andévalo”, *Carta Puebla de El Almendro*, Huelva: Diputación Provincial de Huelva, pp. 5-46.
- Pérez Macías, J. A. (2020): “Gestión y producción de los *metalla caesaris* de la Faja Pirítica Ibérica”, *Onoba*, 8, pp. 17-34.
- Pérez Macías, J. A., López, M. Á. y Beltrán, J. M. (1999): “Osma, una aldea de Niebla en el Camino de la Raya”, *Arqueología Medieval*, 6, pp. 47-58.
- Pérez Quintero, M. I. (1794): *La Beturia Vindicada ó ilustración crítica de su tierra, con la noticia de algunas de sus ciudades é islas*, en Lara Ródenas, M. J. de: *Un heterodoxo en la Huelva de la Ilustración, Miguel Ignacio Pérez Quintero*, Huelva: Diputación Provincial de Huelva, 1995.
- Pozo, I., Robles, A. y Navarro, E. (2002): “El despoblado andalusí de Villa Vieja (Ĥisn de Qalashbarra). La transformación de una alquería en un ĥisn de la Cora de Tudmīr”, en *Urbanismo islámico en el sur peninsular y norte de África*, Murcia: Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Murcia, pp. 146-196.
- Ramírez del Río, J. (2012): “Al-Ḍajira al-Saniya: una fuente relevante para el siglo XIII en la Península Ibérica”, *al-Qantara*, XXXIII-1, pp. 7-44.

- Roldán Castro, F. (1993): *Niebla musulmana (siglos VIII-XIII)*, Huelva: Diputación de Huelva.
- Roldán Castro, F. (2005): “Textos árabes haciendo referencia a Saltés”, en Bazzana, A. y Bedia, J. [dirs.]: *Excavaciones en la isla de Saltés (Huelva). 1988-2001*, Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, pp. 379-383.
- Rosell, C. [ed.] (1953): “Crónica del rey don Alfonso el Onceno”, en *Crónicas de los reyes de Castilla*, tomo I, Biblioteca de Autores Españoles, 66, Madrid: Atlas.
- Ruiz González, J. E. (1999): *Los Pueblos de Huelva en el siglo XVIII (Según el Diccionario del Geógrafo Real D. Tomás López)*, Huelva: Diputación de Huelva.
- Torres Toronjo, M. (1997): *Los pergaminos de Gibraleón (1265-1508). Historia y Documentos*, Huelva: Diputación de Huelva.
- Torres Toronjo, M. (2015): “Los medios de cruce del río Odiel en Gibraleón; la azuda y la barca a través de las fuentes historiográficas. Estudio e interpretaciones”, *Aestuaría*, 12, pp. 11-31.
- Valencia Rodríguez, R. (1996): “Lepe árabe (siglos VIII-XIII)”, en Otero Prieto, J. [dir.]: *Historia de Lepe. Una proyección hacia el futuro*, Lepe: Ayuntamiento de Lepe, pp. 83-102.
- Valverde Gómez, J. A. (2009): *Anotaciones al Libro de la Montería de Alfonso XI*, Torre Freyre, J. A. de la [ed.], Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Villegas Martín, J. y Mira Toscano, A. (2012): “Un despoblado en el Marquesado de Gibraleón: el Rincon de San Antón (siglos XIII-XVII)”, en Pérez, J. A., Carriazo, J. L. y Gavilán, B. [eds.]: *Paisajes, tiempos y memoria*, Huelva: Universidad de Huelva, pp. 159-223.

